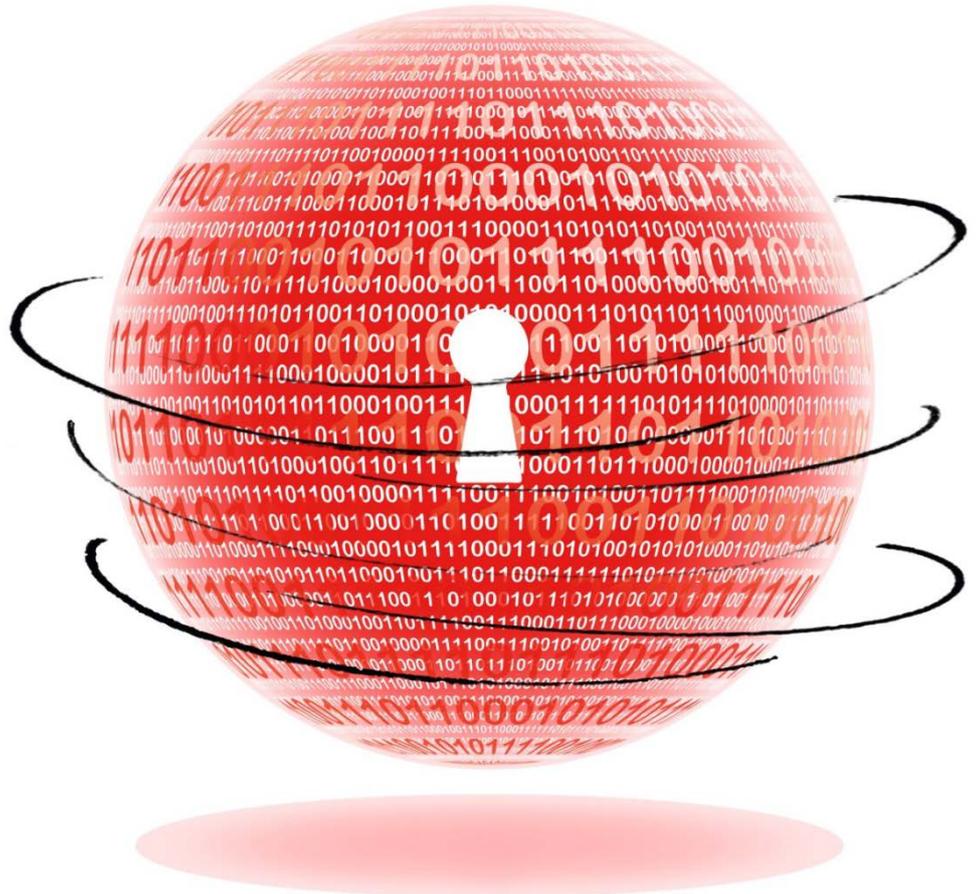


Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales



Contenido	Introducción	2
	Condiciones especiales de aplicación a toda la póliza	3
	1. Definiciones	3
	2. Lo que está cubierto	6
	2.1 Servicio de respuesta a incidentes	6
	2.2 Pérdidas del asegurado	7
	a. Gastos de recuperación de datos o sistemas	7
	b. Extorsión cibernética	7
	c. Protección de equipos	7
	2.3 Fraude tecnológico	8
	a. Uso fraudulento de su identidad electrónica	8
	b. Fraude en servicios contratados	8
	Lo que no está cubierto	9
	3. Disposiciones generales	11
	3.1 Cuánto abonaremos	11
	3.2 Ámbito temporal	11
	3.3 Ámbito territorial	11
	3.4 Control de la defensa	11
	3.5 Confidencialidad	11
	3.6 Obligaciones del asegurado	12
	3.7 Condiciones generales aplicables	12
	3.8 Aceptación expresa y constancia de recibo de información	12
	Anexo	13
	Servicio de respuesta a incidentes (cobertura 2.1)	13
	Proceso de notificación de incidentes y reclamaciones	14
	Panel de expertos de Hiscox	16

Introducción

Muchas gracias por elegir a Hiscox para proteger a su empresa. El ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox ha sido diseñado específicamente para dar soporte y proteger ante los riesgos cibernéticos de empresas con facturaciones hasta 10.000.000 de euros.

Durante todo el contrato hemos empleado un estilo y un lenguaje claro para que pueda entender el alcance de la cobertura proporcionada por su póliza ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox así como las obligaciones que le incumben.

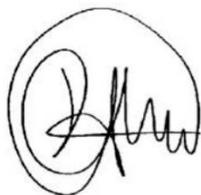
Esperamos que no tenga necesidad de hacer uso de las coberturas otorgadas en esta póliza, pero si así fuera, pondremos todo nuestro empeño en minimizar el impacto sobre su negocio con un servicio de respuesta ante incidentes proporcionado por empresas líderes en su campo y resarcirle del perjuicio que haya sufrido. Si en alguna ocasión considera que nuestro servicio está por debajo de sus expectativas, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Su tranquilidad y negocio son clave para nosotros. En Hiscox llevamos más de un siglo dedicados al seguro y más de 15 años asegurando riesgos ciber. Hoy día protegemos a cerca de 500.000 empresas en todo el mundo. Nuestra experiencia compartida en EEUU, Reino Unido y Europa nos enriquece en el conocimiento de riesgos cada vez más globales.

Hoy, un ataque puede afectar a miles de equipos por todo el mundo, independientemente del tamaño. Pymes y gran empresa pueden ver su negocio bloqueado por la imposibilidad de acceder a sus equipos informáticos o perder datos de gran valor. Sin contar, además, que las normas de protección de datos son cada vez más estrictas y las sanciones más severas, lo que pone en peligro la viabilidad de muchos negocios.

El riesgo ciber debe ser una preocupación. Ha dado un paso importante eligiendo esta póliza. Desde ahora una buena política de prevención junto con este seguro le dará mayor tranquilidad sabiendo que si sucede lo peor, está en buenas manos.

Si desea conocer más información sobre nosotros, por favor visite www.hiscox.es



David Heras
Director General Hiscox Iberia

Condiciones especiales de aplicación a toda la póliza

Por favor, lea con detenimiento estas condiciones especiales, así como las condiciones particulares y generales y los posibles suplementos a las mismas, estos documentos conforman su **póliza** de seguro. Si hubiera algún error en ellos, por favor contacte con su mediador de seguros tan pronto como sea posible.

La **aseguradora** se compromete a dar cobertura a lo recogido en esta **póliza**.

1. Definiciones

Las palabras en negrita o cursiva recogidas a continuación tienen un significado concreto en el contexto de esta **póliza**.

Afectados

Cualquier persona física titular de los **datos personales**.

Amenaza de extorsión

Cualquier amenaza directa a la **entidad** por parte de un tercero, si la misma no paga el rescate exigido, de:

1. cometer un ataque deliberado contra el **sistema informático**, o los datos en el **sistema informático**, incluyendo el ataque a través de la introducción de un **virus**; o
2. cometer un ataque deliberado al **sistema informático** de un tercero con el uso del **sistema informático**, incluyendo con carácter enunciativo pero no limitativo el ataque a través de la transmisión de un **virus**; o
3. divulgar públicamente **información corporativa**, **información confidencial** o **datos personales** de los cuales se ha apropiado indebidamente del **sistema informático**.

Asegurado/usted

1. El tomador, o **entidad**
2. La **persona asegurada**.

Ciberataque

Cualquier fallo en garantizar la seguridad del **sistema informático**, y que resulte en:

1. un acceso o uso no autorizado al **sistema informático**; o
2. una alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de **datos personales**, **información corporativa** o **información confidencial**; o
3. la introducción o recepción de un **virus**, independientemente de su forma de transmisión; o
4. un ataque de denegación de servicio, incluido un ataque de denegación de servicio distribuido, entendiéndose como tal una privación maliciosa temporal, total o parcial, del acceso o uso del **sistema informático**.

Entendemos por ataque de denegación de servicio distribuido, aquel que se produce por un ataque desde múltiples ordenadores (o vectores) en lugar de uno solo.

Contaminantes

Se entiende como cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso, biológico, radiológico o térmico, incluyendo pero sin limitarse a, humo, vapor, asbesto/amianto, sílice, polvo, nano partículas, fibras, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos, materiales nucleares, gérmenes y residuos. Los residuos incluyen, pero no se limitan a, materiales para reciclar, reacondicionar o recuperar.

Cuenta bancaria

Cualquier cuenta mantenida por la **entidad** en una entidad financiera, a través de la cual una **persona asegurada** puede enviar órdenes de transferencia de fondos:

- i) a través de una orden electrónica o telefónica; o
- ii) a través de instrucciones escritas que establezcan las condiciones bajo las cuales las transferencias deberán ser procesadas por un sistema electrónico de transferencia de fondos.

Datos personales

Cualquier información personal de la cual la **entidad** sea responsable, y que se encuentre en su **sistema informático**, que permita identificar al **afectado** y que no sea del dominio público, según se defina en la normativa que resulte aplicable relativa al cuidado, la custodia, el control y el uso de información personal, incluyendo pero no limitándose a la información protegida por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, o cualquier otra normativa que la sustituya.

Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales

Descubierto

Se entenderá como la primera vez en la que la **entidad**, tenga conocimiento de un hecho o sospecha, que pueda activar la presente póliza, incluso aunque en ese momento se desconozcan los detalles y el posible impacto del mismo.

Empleado

Cualquier persona física que mantiene un contrato laboral con la **entidad**, y que realiza labores para ella.

Error humano

Una interrupción no intencionada y no programada, parcial o total del **sistema informático**, o la falta de disponibilidad de los datos de la **entidad** en el **sistema informático**, que no se derive de una **vulneración de datos o ciberataque**, y que sea causada por:

1. un error humano por parte de una **persona asegurada**, incluyendo un error en la programación, parametrización, actualización o selección de un **programa**, siempre y cuando dicho **programa** no esté en fase de pruebas y haya sido testado con éxito durante un periodo mínimo de 30 días, o la alteración, corrupción, destrucción, o pérdida de **información corporativa** o **información confidencial**; o
2. un fallo eléctrico, incluyendo sobretensión o caída de tensión, del sistema eléctrico causado accidentalmente y exclusivamente por una **persona asegurada**, siempre y cuando no se derive de un **daño material**.

Franquicia

Las cantidades y/o periodo de tiempo expresamente pactadas en la condiciones particulares que se deducirán del importe a abonar por la **aseguradora** por cualquier concepto cubierto por la **póliza**, en cada **incidente** o **reclamación**.

Gastos de mitigación

Se entienden como los gastos incurridos por la **entidad** y distintos a los ofrecidos en el resto de coberturas y servicios de esta **póliza**, con nuestro previo consentimiento por escrito, con el propósito de minimizar potenciales pérdidas derivadas de un **incidente** cubiertas en la presente **póliza** hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares. Los **gastos de mitigación** incluyen sin ánimo limitativo:

- a. el alquiler de equipos informáticos de terceros;
- b. los honorarios de un proveedor externo, especialmente contratado con el fin de coordinar la aplicación de un plan de continuidad de negocio de la **entidad**;
- c. el incremento de costes de la mano de obra de la **entidad**, que incluye sin ánimo limitativo la contratación de trabajadores temporales, o el pago de horas extraordinarias a los **empleados**;
- d. la actualización o sustitución de hardware o software ya existente que forme parte del **sistema informático**;
- e. **pago de recompensas a informantes**. Entendido como el reembolso al **asegurado** del importe previamente abonado por éste al Informante a cambio de información que ayude al arresto y condena de cualquier persona o personas que cometan o intenten cometer cualquier **ciberataque** o **amenaza de extorsión**;
- f. **informante**: se entiende como un tercero que no mantenga vínculos ya sea de forma directa o indirecta con el **asegurado**, que proporcione información que no pueda ser obtenida de otra forma, a cambio de una recompensa ofrecida por el **asegurado**. Entre otros, se excluyen empleados, directivos y cualquier otros relacionado con las empresas contratadas por el **asegurado** para investigar cualquier acto ilegal o para realizar labores de auditoria.

Los **gastos de mitigación** no podrán exceder en ningún caso la cantidad económica que nosotros hubiésemos pagado por el **incidente** si la **entidad** no hubiera incurrido en dichos gastos.

Incidente

Una **vulneración de datos**, **ciberataque**, **error humano**, **amenaza de extorsión**.

Información confidencial

La información comercial confidencial de terceros, calificada como tal bajo contrato, de la cual la **entidad** sea responsable.

Información corporativa

La información propia de la **entidad** que no sea de dominio público, distinta de la información de **datos personales**.

Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales

Periodo de seguro	El periodo de tiempo, indicado en las condiciones particulares, durante el cual el presente contrato está en vigor.
Persona asegurada	Se entenderá como: <ol style="list-style-type: none"> 1. cualquier persona física que sea, haya sido o durante el periodo de seguro llegue a ser socio, administrador, directivo, delegado de protección de datos, personal en prácticas o empleado de la entidad, pero únicamente en el desempeño de sus funciones para la entidad; 2. cualquier contratista o subcontratista independiente, que sea persona física, incluidos autónomos, pero únicamente en el desempeño de sus funciones para la entidad; 3. cualquier cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocidos, sucesor, heredero, o representante legal de un socio, administrador, o directivo de la entidad, únicamente cuando se interponga una reclamación contra dicho socio, administrador, o directivo y únicamente en caso de incapacidad, fallecimiento o insolvencia de una persona asegurada tal y como se dispone en el apartado 1. de esta definición. <p>No se considera como persona asegurada a ningún auditor, síndico, liquidador, o administrador concursal.</p>
Programa	Una secuencia de instrucciones escritas que interactúan con un equipo informático o de telecomunicaciones para la ejecución de una tarea de procesamiento de datos o de interacción con otros equipos.
Sistema informático	<p>Todos los ordenadores electrónicos interconectados o inalámbricos y sus componentes, que tengan instalada la solución de seguridad CyberPack Essential advanced de VP-Solutions y que estén haciendo uso de la solución de copias de seguridad ofrecida por VP-Solutions, incluyendo pero sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sistemas operativos, hardware o software; • dispositivos asociados de entrada y salida, dispositivos de almacenamiento de datos y servicios, dispositivos o herramientas de copia de seguridad; • dispositivos móviles usados por la persona asegurada y autorizados por la entidad para acceder a sus sistemas. • componentes periféricos relacionados, como dispositivos del internet de las cosas (en inglés, internet-of-things); • sitio web (incluyendo extranet e intranet) y cuentas de redes sociales; y • sistemas en la nube; <p>siempre que sea propiedad de la entidad, esté directamente bajo su control y administración, y usado por la entidad y para su propio beneficio, por lo que no se incluye los facilitados por un proveedor externo tecnológico.</p>
Virus	Programas maliciosos introducidos en el sistema informático , sin el permiso o conocimiento de la entidad incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, gusanos, troyanos, 'malware', o 'spyware'.
Vulneración de datos	<p>La apropiación o robo, copia, difusión, acceso, uso o divulgación no autorizados en el sistema informático, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) datos personales; y/o b) información corporativa; y/o c) información confidencial. <p>Siempre que dichos datos o información sean custodiados por la entidad y se encuentren en su sistema informático.</p>

2. Lo que está cubierto

2.1. Servicio de respuesta a incidentes

La **aseguradora** y el **asegurado** acuerdan lo siguiente:

Activación del servicio

Si, durante el **periodo de seguro**, el **asegurado** descubre un **incidente**, real o presunto, la **aseguradora** pone a su disposición un servicio de respuesta a incidentes prestado por los especialistas indicados en el anexo **panel de expertos**. Éstos proporcionarán los servicios de respuesta a incidentes que se indican a continuación y cubiertos bajo la presente **póliza**. Podrá acceder llamando al número de teléfono indicado en el mencionado Anexo.

Franquicia y uso de proveedores fuera del panel de expertos

Siempre y cuando el **asegurado** haga uso de nuestro servicio de respuesta a incidentes, mediante los especialistas indicados en **anexo panel de expertos**, no se aplicará **franquicia** alguna a los siguientes servicios:

- a. servicios de contención tecnológica;
- b. servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y relaciones públicas;
- c. punto i. de los c. gastos de notificación y monitorización;
- d. al pago de horas extras de **personas aseguradas** dedicadas a los servicios antes mencionados.

El **asegurado** podrá acudir a cualquier otro especialista fuera de nuestro **panel de expertos**, para contratar los servicios abajo indicados. En este caso, la **aseguradora** reembolsará los gastos en los que pueda incurrir el **asegurado**, previa verificación y aprobación de los mismos, y luego de descontada la franquicia indicada en las condiciones particulares. En cualquier caso no pagaremos gastos de corrección o mejora, ni gastos superiores a los que hubiésemos tenido con el uso de nuestro **panel de expertos**.

Exoneración de responsabilidad

- La **aseguradora** no será responsable, ni formará parte de ningún servicio que pueda acordarse con cualquiera de las empresas especialistas que forman parte de nuestro Servicio de Respuesta a Incidentes y el **asegurado**, distintos a los gastos de respuesta de **incidentes** que se incurran al activar dicho servicio.
- La **responsabilidad máxima que asumirá Deloitte respecto de los tomadores/ asegurados de la póliza será equivalente al valor del servicio de respuesta a incidentes que se hubiera prestado.**

Alcance de los servicios de respuesta a incidentes:

a. Servicios de contención tecnológica

El servicio de especialistas en ciberseguridad para:

- i. detener o contener un **incidente**;
- ii. establecer, en la medida de lo posible, la causa y el alcance de un **incidente**;
- iii. confirmar la ocurrencia de una **vulneración de datos**, e identificar, en la medida de lo posible, a los **afectados**;
- iv. emitir las recomendaciones oportunas para evitar la repetición del **incidente**, siempre y cuando la causa haya podido ser detectada.

b. Servicio de asesoramiento jurídico, de comunicación y relaciones públicas

- i. El servicio de asesoramiento jurídico externo para asesorar sobre las actuaciones que deben ser tomadas para gestionar la respuesta al **incidente**, cuando sea necesario.
- ii. **Gastos de relaciones públicas**, entendidos como los servicios:
 - a) de un consultor especializado en ayudar al **asegurado** a reestablecer su reputación y gestionar su comunicación externa derivado de un **incidente**, incluyendo el desarrollo y comunicación de una estrategia para dicho fin, cuando sea necesario;
 - b) para emitir comunicados vía correo electrónico o en su sitio web y redes sociales; y

Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales

- c) cualquier otra medida razonable y proporcionada para reestablecer su reputación, con nuestro consentimiento previo por escrito.

c. **Gastos de notificación y monitorización**

- i. gastos para notificar a cualquier entidad reguladora la **vulneración de datos**, siempre que el **asegurado** esté legalmente obligado a hacerlo, con nuestro consentimiento previo;
- ii. gastos de uso de un centro de atención telefónica externo para responder a consultas de los **afectados**, previamente notificados, a consecuencia de una **vulneración de datos**, con nuestro consentimiento previo;
- iii. gastos para notificar a los **afectados** la **vulneración de datos**, con nuestro consentimiento previo;

2.2. Pérdidas del asegurado

Si durante el **periodo de seguro** el **asegurado** sufre un **incidente**, la **aseguradora** **reembolsará** o pondrá a su disposición los servicios de nuestro panel de expertos o abonará:

a. Gastos de recuperación de datos o sistemas

Los gastos incurridos, con el consentimiento previo por escrito de la **aseguradora** para:

- i. recuperar el acceso a los **programas, sistema informático**, o datos electrónicos de la **entidad**;
- ii. reconfigurar, instalar a partir de copias de seguridad, copias originales u otras fuentes o, en caso de ser necesario, sustituir un **programa** de terceros (legalmente adquirido) en el **sistema informático**;
- iii. recrear los datos electrónicos de la **entidad**;
- iv. **gastos de mitigación**.

Si no se puede acceder, recuperar, sustituir, reparar o recrear los **programas** o datos electrónicos, los gastos que la **aseguradora** abonará no excederán los gastos incurridos para llegar a esa conclusión.

b. Extorsión cibernética

La aseguradora reembolsará:

- i. el importe económico del rescate pagado por el **asegurado** o, si el tercero ha exigido el pago del rescate en la forma de bienes o servicios, el valor de mercado de dichos bienes o servicios en el momento de la entrega del rescate;
- ii. los honorarios y otros gastos incurridos por un consultor especializado para ayudar al **asegurado** en la gestión y negociación del rescate;
- iii. el importe de un rescate robado por un tercero, siempre que dicho robo ocurra en el lugar acordado para el pago del rescate, o de camino al mismo;
- iv. **gastos de mitigación**.

La **aseguradora** sólo reembolsará los gastos que hubiere realizado la **entidad** por la **amenaza de extorsión** cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

- i. el **asegurado** informe inmediatamente a la **aseguradora**, y la mantenga informada de la **amenaza de extorsión** en todo momento, y obtenga el consentimiento por escrito de la **aseguradora** previo pago del rescate;
- ii. el **asegurado** demuestre a la **aseguradora** que el rescate ha sido abonado, o los bienes o servicios han sido entregados, bajo coacción o amenaza, y que ha hecho todos los esfuerzos para determinar que la amenaza era real y no ficticia, y que ha realizado todas las acciones necesarias para evitar la **amenaza de extorsión**; y
- iii. un administrador, directivo (o cargo equivalente) de la **entidad** haya dado su consentimiento al pago del rescate o a la entrega de los bienes o servicios.

La **aseguradora** podrá, como condición para el reembolso indicado, solicitar al **asegurado** la notificación de la **amenaza de extorsión** a la policía u otra autoridad responsable de hacer cumplir la ley.

c. Protección de equipos

Hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares, reembolsaremos a la **entidad**, el coste de reparación o sustitución de un equipo informático (hardware o móvil) que forme parte del **sistema informático**, usado para el desarrollo de su negocio, incluyendo pero sin limitarse a ordenadores, servidores, teléfonos, smartphones, tablets, televisores, impresoras, escáneres,

Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales

cámaras, sensores, altavoces inteligentes y otros dispositivos conectados a internet, siempre y cuando:

- los equipos informáticos contengan **datos personales, información confidencial o información corporativa** de la entidad; y
- los equipos informáticos hayan sido afectados por un **incidente** y ya no puedan ser usados para las funciones para las cuales se destinaban; y
- no se active la cobertura de **gastos de mitigación**.

La **aseguradora** sólo asumirá el coste de sustitución de un equipo informático en el caso de que:

- el equipo no pueda ser reparado, o que;
- el coste de reparación supera el coste de sustitución.

2.3. Fraude tecnológico

La **aseguradora** reembolsará a la **entidad**, conforme se indica en este apartado, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares, **y hasta un máximo de 30 días naturales por periodo de seguro**, por las pérdidas financieras directas de la **entidad descubiertas** por primera vez durante el **periodo de seguro**, a consecuencia de un **ciberataque** de un tercero, exclusivamente por los supuestos indicados a continuación.

a. Uso fraudulento de su identidad electrónica

Por el uso fraudulento o deshonesto de la identidad electrónica de su negocio, incluyendo pero sin limitarse a:

- i. la obtención de un crédito a su nombre;
- ii. la firma electrónica de cualquier contrato;
- iii. la creación o uso de un sitio web diseñado para copiar o imitar el de su negocio; o
- iv. el uso por un tercero de su identidad digital o electrónica.

b. Fraude en servicios contratados

Por el uso fraudulento del **sistema informático**, que derive en el incremento en los gastos incurridos por la **entidad** en:

- i. el servicio de suministro eléctrico;
- ii. servicio telefónico (sean a través de teléfonos móviles o fijos, o a través de internet);
- iii. servicio de internet, incluidos los datos móviles;
- iv. gastos necesarios y razonables para restaurar el ranking otorgado por el motor de búsqueda;
- v. el coste de cualquier pago por clic malicioso;
- vi. para minar criptomonedas ('cryptojacking'); y
- vii. servicios de computación en la nube (en inglés, 'cloud computing').

La **aseguradora** reembolsará en el caso de que se produzca alguno de los supuestos indicados:

- i. el valor o cantidad de cualquier dinero, título o propiedad, tomado o sustraído y/o,
- ii. los gastos necesarios y razonables incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para desvincular su negocio de cualquier contrato o acuerdo contraído mediante el uso fraudulento o deshonesto de la identidad electrónica de su negocio.

A efectos del punto d., pagaremos siempre que tales gastos sean cargados a **usted** en una factura periódica por el proveedor de tal servicio conforme a un contrato o acuerdo por escrito entre **usted** y el proveedor que fuera ejecutado antes de que se descubriera el fraude del servicio, y que no sean cargados a una tarifa plana.

Consulte la documentación que se solicitará para la tramitación de la solicitud de reembolso de este apartado en el Anexo **proceso de notificación de incidentes y reclamaciones**.

Lo que no está cubierto

1. Infraestructura

La aseguradora no hará ningún pago que se base en, se derive de, o sea atribuible directa o indirectamente a:

Cualquier fallo o interrupción de un servicio prestado por un proveedor de servicios de internet, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en ingles), telecomunicaciones, de suministro eléctrico u cualquier otro proveedor de un servicio público; no obstante esta exclusión no aplicará a una *vulneración de datos*, cuando los datos estén almacenados en la nube, servidores remotos o almacenados en un centro de procesamiento de datos externo y el fallo o interrupción se derive de dichos servicios.

2. Propiedad intelectual

Cualquier infracción, uso, apropiación indebida, o transmisión de cualquier propiedad intelectual, incluyendo pero no limitándose a patentes, secretos comerciales, o marca registrada; no obstante, esta exclusión no aplicará a:

- a. una *vulneración de datos* cometida por un tercero;
- b. un *ciberataque*.

3. Daños materiales

La pérdida, daño, desgaste ordinario, deterioro gradual o destrucción de cualquier bien tangible. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a:

- a. la pérdida, daño o destrucción de datos electrónicos;
- b. una *vulneración de datos*, o un *ciberataque*, resultante de daños a, o destrucción de, cualquier bien tangible;
- c. lo recogido en la cobertura 2.2.d. Protección de equipos.

4. Daños personales

La muerte, enfermedad o daño físico sufridos por cualquier persona.

5. Guerra

La aseguradora no hará ningún pago que se base en, se derive de, o sea atribuible directa o indirectamente a:

- a. *guerra*; o
- b. una *operación cibernética* que:
 - i. se lleva a cabo en el curso de la *guerra*; y/o
 - ii. debido a su efecto directo o indirecto cause un *impacto perturbador significativo* en el funcionamiento de un *estado* en la disponibilidad, integridad o prestación de un *servicio esencial* en ese *estado*; y/o
 - iii. causa un *impacto perturbador significativo* en la seguridad o defensa de ese *estado*.

No será de aplicación el apartado b. de la presente exclusión cuando el *incidente* se base en, se derive de, o sea atribuible directamente a un *activo cibernético paralelo afectado*.

Serán de aplicación las siguientes definiciones a la presente exclusión:

Activo cibernético paralelo afectado: se entiende como el *sistema informático* o el *sistema informático de un proveedor externo tecnológico* que no se encuentra en un *estado afectado* pero se ve afectado por una *operación cibernética*.

Operación cibernética: se entiende como el uso de un ordenador o red o sistema por parte de un *estado* para interrumpir, denegar, degradar, manipular o destruir información en un ordenador o red o sistema de otro *estado*.

Servicio esencial: se entiende como el servicio necesario para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos o el eficaz funcionamiento de las instituciones de un *estado* y las administraciones públicas, que dependa para su provisión de redes y sistemas de información, según lo establecido por el Real Decreto- Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información o en cualquier otra normativa que lo sustituya.

Estado: se entiende como país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobiernos propios.

	<p>Estado afectado significa cualquier estado que sufre un impacto perjudicial importante en su funcionamiento debido al efecto directo o indirecto de una operación cibernética sobre la disponibilidad, integridad o prestación de un servicio esencial.</p> <p>Guerra: se entiende como el uso de la fuerza física por un estado contra otro estado, ya sea declarado o no, así como una guerra civil.</p> <p>Impacto perturbador significativo: se entiende como el efecto de una operación cibernética que causa destrucción, disfunción grave o alteración grave.</p>
6. Incautación y confiscación	<p>Cualquier acción de un gobierno o autoridad pública de incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, o cualquier orden de dicho gobierno o autoridad pública para desactivar, bloquear o remover el acceso al sistema informático o al sistema informático de un proveedor externo tecnológico.</p>
7. Problemas preexistentes	<p>Cualquier hecho, circunstancia o incidente de la que tuviera conocimiento el asegurado con anterioridad al inicio del primer periodo de seguro.</p>
8. Actos intencionados o deshonestos	<p>a) Cualquier acto u omisión fraudulento, doloso, deshonesto, ilegal o malicioso cometido por el asegurado, así como el de cualquier otra persona que el asegurado haya consentido o tolerado, incluyendo el uso u obtención no autorizada de datos de forma intencional o en violación de la Ley</p> <p>b) Cualquier acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual el asegurado no tuviera legalmente derecho.</p> <p>Esta exclusión tiene las siguientes salvedades:</p> <p>a. Las actuaciones de un empleado no serán imputados a la entidad, salvo que dichas actuaciones hayan sido cometidas o hayan sido del conocimiento de algún antiguo o presente socio, administrador o directivo.</p> <p>La entidad reembolsará a la aseguradora cualquier pago efectuado por la aseguradora en relación con dicho acto u omisión.</p>
9. Cobertura Internacional	<p>Cualquier incidente fuera de la jurisdicción aplicable, entendiéndose como tal los ocurridos fuera de los territorios definidos (ámbito territorial) en las condiciones particulares, sin perjuicio de cualquier limitación legal adicional que pudiera existir en cualquier territorio o.</p>
10. Multas, penalizaciones y sanciones	<p>Multas o sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos o ejemplarizantes, no restitutorios o no indemnizatorios.</p>
11. Fondos y valores	<p>El robo, pérdida o transferencia de dinero, fondos, valores o bienes materiales (incluido por una suplantación de identidad), salvo lo recogido en la sección fraude tecnológico.</p>
12. Producto y mejora	<p>Cualquier gasto de reparación, mejora, corrección, retirada, sustitución, eliminación. No obstante, esta exclusión no aplicará a:</p> <p>a. gastos de mitigación;</p> <p>b. los gastos de recuperación de datos y sistemas que se indican como cubiertos en la sección 2.2.a Gastos de recuperación de datos o sistemas; o</p> <p>c. a la cobertura 2.2.d Protección de equipos.</p>
13. Exclusiones aplicables a 2.2.a. Gastos de recuperación de datos o sistemas	<p>Únicamente respecto a las coberturas 2.2.a. Gastos de recuperación de datos o sistemas:</p> <p>a. los gastos para identificar o remediar las vulnerabilidades del sistema informático, del sistema informático de un proveedor externo tecnológico o programas;</p> <p>b. sin perjuicio del punto a. ii. de la cobertura 2.2.a. Gastos de Recuperación de Datos o Sistemas, el valor económico de los programas, datos personales, datos electrónicos, información corporativa o información confidencial, incluyendo secretos comerciales;</p> <p>c. los gastos para sustituir, restaurar o actualizar programas o datos electrónicos a un nivel superior al que existía antes de la ocurrencia del incidente.</p> <p>d. los gastos incurridos en el desarrollo de nuevos programas o datos electrónicos.</p>

14. Contaminación	Cualquier descarga, dispersión o escape (real, presunto o amenaza) de contaminantes , incluida cualquier instrucción o solicitud para realizar pruebas, monitorizar, limpiar, eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar contaminantes .
15. RC profesional	Cualquier reclamación contra el asegurado resultante de su prestación de servicios profesionales.
16. Riesgos de la naturaleza	Los daños derivados de un riesgo natural, incluyendo pero no limitándose a terremoto, incendio, viento, inundación, tormenta solar o llamarada solar.
17. No utilización de la solución de seguridad de VP-Solutions	Cualquier incidente (y las pérdidas asociadas) originado en o que afecte al sistema informático que no disponga de la solución de seguridad CyberPack Essential advanced de VP-Solutions instalada, o que no esté haciendo uso de la solución de copias de seguridad ofrecida por VP-Solutions.

3. Disposiciones generales

- 3.1. Cuánto abonaremos
- El límite máximo total agregado de indemnización que la **aseguradora** pagará por el conjunto de todas las coberturas previstas en el presente módulo o póliza, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.
 - El **asegurado** deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.
 - Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura o póliza, y no será en ningún caso en adición al mismo, y además será la cantidad máxima a pagar por **incidente** y **periodo de seguro** para la correspondiente cobertura.
 - En caso de que dos o más coberturas sean activadas por una misma causa o hecho generador, el **asegurado** abonará una única **franquicia**. La **franquicia** que aplicará en este caso será la más alta de las que se indican en las condiciones particulares. Este criterio no será de aplicación para la '**franquicia temporal**', la cual se aplicará de forma independiente.
 - Dos o más **incidentes** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de un solo y mismo **incidente** con independencia del número de asegurados.
 - En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por un mismo **incidente**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá el mayor límite o sublímite de indemnización de todas estas **pólizas**.
- 3.2. Ámbito temporal
- En relación con las coberturas de la presente póliza, se otorga cobertura únicamente a los **incidentes descubiertos** y notificados a la **aseguradora** durante el **periodo de seguro**.
- 3.3. Ámbito territorial
- Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a **incidentes** ocurridos en los territorios definidos en las condiciones particulares
- 3.4. Control de la defensa
- La **aseguradora** tendrá el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en nombre del **asegurado** la investigación, liquidación o defensa de cualquier inspección de **datos**. Si la **aseguradora** lo considera necesario, designará un perito, tasador, abogado o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar la inspección de datos.
- La **aseguradora** no hará ningún pago por cualquier parte de cualquier **inspección de datos** no cubierta por este módulo.
- 3.5. Confidencialidad
- El **asegurado** deberá tomar todas las medidas necesarias en todo momento para que, en la medida de lo posible, ningún tercero conozca la existencia de la presente póliza, salvo consentimiento previo por escrito de la **aseguradora**. Dicha cláusula no será de aplicación a las aseguradoras de exceso cuando el presente contrato actúe como póliza primaria.

Ciberseguro básico VP-Solutions by Hiscox

Condiciones especiales

3.6. Obligaciones del asegurado

- a. El **asegurado** deberá notificar a la aseguradora cualquier **incidente** conforme al proceso de notificación anexo a la presente póliza tan pronto cuanto posible, pero siempre dentro del **periodo de seguro**.
- b. El **asegurado** podrá notificar a la **aseguradora** cualquier **incidente** o circunstancia que pueda derivar en, gasto o servicio cubiertos bajo este módulo de cobertura, lo antes posible y durante el **periodo de seguro**, salvo impedimento legal.

Si la **aseguradora** acepta la notificación del **asegurado**, cualquier gasto o servicio cubiertos derivados de los mismos hechos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dichos hechos fueran comunicados por primera vez, siempre que, al notificar los hechos, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.
- c. La **entidad** se compromete a facilitar toda la asistencia que la **aseguradora** pudiera requerir para el recobro ante un tercero de la cantidad económica que le reembolsemos.

3.7. Condiciones generales aplicables

Se modifican las siguientes cláusulas de las condiciones generales:

Se sustituye la cláusula 'varios asegurados' de las condiciones generales por la cláusula '3.1. Cuanto abonaremos' de las presentes condiciones especiales.

3.8. Aceptación expresa y constancia de recibo de información

El tomador reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, especiales y particulares que integran esta póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del contrato de seguro, el tomador manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Por último, el tomador reconoce expresamente haber recibido antes de la celebración del contrato la oportuna información relativa al seguro, a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de reclamación, el estado miembro del domicilio de la **aseguradora** y su autoridad de control, la denominación social, dirección y forma jurídica de la **aseguradora**.

Firmas

Indicar nombre y cargo

En nombre y representación del tomador

Fecha

Anexo

Servicio de respuesta a incidentes (cobertura 2.1)

Servicio de contención tecnológica

En caso de un incidente, contacte con el CyberSOC de Deloitte disponible en 24x7x365 al teléfono

+34 910 386 819

¿Qué información debe facilitar?

1. Nombre del asegurado (persona jurídica) y número de póliza.
2. Datos de contacto del asegurado (persona física) para futuras comunicaciones.
3. Breve descripción del **incidente**.
4. **Justificar que la cobertura se ha activado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adquisición de la solución de seguridad de VP-Solutions (aportar factura de compra).**
5. **Acreditar que tiene instalada la solución de seguridad de VP-Solutions y que está haciendo uso de la solución de copias de seguridad ofrecida por VP-Solutions.**

¿Cómo se apertura el expediente? Deloitte¹ procederá, una vez realizada las verificaciones previas necesarias, y siempre que se trate de un **incidente** real y no un falso positivo, a la apertura de un ticket en el sistema interno de ticketing de Deloitte y a comunicar el **incidente** a la propia **aseguradora** quien informará a su mediador de seguros.

¿Cuándo se inicia la gestión del incidente? Confirmada la recepción del **incidente** mediante la apertura del ticket, comienza el proceso de dar soporte al mismo por parte de los equipos y técnicos especializados, conforme se dispone en la póliza. Un técnico especializado estará en contacto, en todo momento, con el **asegurado**.

¿Qué información se solicitará para la gestión del incidente? Deloitte solicitará al **asegurado** toda la información necesaria para poder gestionar el **incidente** como por ejemplo diagramas de red, máquinas afectadas, logs (de correo electrónico, de navegación), volcados de memoria, discos duros, muestras de malware, emails originales, etc. En caso de que el cliente no tenga la capacidad técnica para facilitar tal información, Deloitte facilitará las instrucciones necesarias para la obtención de la misma. Es responsabilidad del **asegurado** facilitar la información solicitada por deloitte en tiempo y forma.

¿Dónde se prestará la gestión del incidente? El servicio se ejecutará en remoto. En caso de que el **asegurado** requiera la presencia on-site de técnicos especializados de Deloitte en las instalaciones del afectado por el siniestro, procederá a dar respuesta tras aprobación previa de Hiscox.

¿Qué actuaciones realizará el servicio de gestión de incidentes? Deloitte realizará las actuaciones necesarias para prestar los servicios cubiertos en la póliza.

¿Qué información obtendrá tras el servicio? Tras la finalización del proceso de gestión del **incidente**, deloitte procederá a la elaboración, emisión y distribución del correspondiente informe que facilitará tanto al **asegurado** como a Hiscox.

Servicio de asesoramiento jurídico y de comunicación y relaciones públicas

Cuando se produzca la apertura del **incidente**, Hiscox designará cuando sea necesario, alguno de nuestros expertos legales y/o de comunicación y relaciones públicas del **panel de expertos de Hiscox**, al objeto de puedan asesorarle sobre las medidas a tomar para gestionar la respuesta del **incidente**.

Gastos de notificación y monitorización

El **asegurado** podrá requerir a Hiscox la prestación de los servicios adicionales incluidos en la cobertura 2.1. **Servicio de respuesta a incidentes**, en el caso de que requiera que sean prestados a través del **panel de expertos de Hiscox**. Hiscox deberá dar su consentimiento por escrito.

¹ En el caso de conflictos de intereses por parte de Deloitte o en caso de ser un autónomo el tomador, se procederá a nombrar al back up previsto en el panel de expertos de Hiscox quien prestará el servicio en las mismas condiciones.

Proceso de notificación de incidentes

Para activar cualquier cobertura usted deberá:

1. **Justificar que la cobertura se ha activado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de adquisición de la solución de seguridad de VP-Solutions (aportar factura de compra).**
2. **Acreditar que tiene instalada la solución de seguridad de VP-Solutions y que está haciendo uso de la solución de copias de seguridad ofrecida por VP-Solutions.**

1.1. Servicio de respuesta a incidentes

En caso de que se produzca un **incidente**, y **usted** decida acudir a otro especialista distinto del servicio de contención tecnológica de Hiscox, deberá informar a la **aseguradora** del **incidente** en el plazo máximo de siete días desde su ocurrencia a través de su mediador de seguros, con la descripción del **incidente**, indicando fecha, tipo y alcance del **incidente**, así como el informe del especialista que ha o se encuentra gestionado el **incidente**.

1.2. Pérdidas del asegurado

Para la activación de estas coberturas, en el caso de que no haya hecho uso del **servicio de contención tecnológica**, **usted** deberá ponerse en contacto con su mediador de seguros (AON) para comunicar el **incidente**.

La **aseguradora** le solicitará según cada caso, la documentación que considere necesaria al objeto del análisis de la cobertura en la póliza. Entre otros, acreditación de la ocurrencia del **incidente**, justificación de los gastos a incurrir (presupuestos, actividades a realizar, etc.), documentos contables para la cobertura de pérdida de beneficios, etc.

Por favor, verifique en la póliza los procesos a seguir para cada cobertura y los consentimientos a solicitar a Hiscox.

- a) En relación con la sección 2.2, apartado **a. Gastos de recuperación de datos o sistemas y e. Proveedor externo tecnológico**.

En el caso de una pérdida cubierta por esta garantía, asumiremos, en las condiciones previstas por la **póliza** y dentro del límite indicado en las condiciones particulares, el pago de las facturas de recuperación de datos o sistemas de la **entidad**. La **aseguradora** asumirá el reembolso de la cantidad, excluyendo cualquier impuesto aplicable, de las facturas pagadas por **usted**, y previa presentación de documentación acreditativa, incluyendo pero sin limitarse a:

- informe sobre el alcance de la pérdida de datos o sistemas;
- presupuesto de intervención del proveedor designado por el **asegurado**, desglosado por acciones a realizar y/o horas a invertir por los técnicos.
- facturas por la intervención del proveedor designado por el **asegurado**.

- b) En relación con la sección 2.2, apartado **b. Pérdida de beneficios**

usted debe acreditar por escrito dentro de un plazo máximo de 120 días tras descubrir la existencia de una pérdida de beneficios (a menos que hayamos aceptado ampliar dicho periodo) la pérdida sufrida aportando la siguiente información:

- una descripción completa de las circunstancias relacionadas con la pérdida de beneficios, incluyendo, sin restricciones, el momento, el lugar y la causa de la pérdida;
- un cálculo detallado de cualquier pérdida de beneficios, o en caso de que desee que realicemos el cálculo de dicha pérdida rogamos nos facilite impuesto de sociedades, cuenta de resultados y balance de situación de los últimos tres ejercicios de las empresas afectadas; y
- toda la documentación y el material justificativo que razonablemente forme parte de o guarde relación con el fundamento de la prueba de tal pérdida de beneficios, al menos la información solicitada en los puntos a y b.

Los costes y gastos incurridos por **usted** para probar o justificar la pérdida de beneficios sufrida correrán por su cuenta y no están cubiertos por la presente póliza.

Para determinar el importe de la reducción del resultado de explotación cubierta por el apartado c de la sección 2.2. Pérdidas del asegurado, se tendrá en consideración la tendencia previa de su negocio, así como el volumen de negocio que **usted** habría podido tener en caso de no haber ocurrido.

La reducción del resultado de explotación se calculará diariamente.

- c) En relación con la sección 2.2, apartado c. **Extorsión cibernética**.

	<p>En el caso de una pérdida que pueda estar cubierta por esta garantía, la aseguradora le solicitará la documentación que considere oportuna, entre otras:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • la documentación recogida en el apartado 1.1 Servicio de respuesta a Incidentes del presente anexo;
	<ul style="list-style-type: none"> • la descripción del incidente, indicando entre otras cosas fecha, tipo e impacto conocido;
	<ul style="list-style-type: none"> • La notificación por parte de la entidad de la amenaza de extorsión a la policía u otra autoridad responsable de hacer cumplir la ley;
	<ul style="list-style-type: none"> • la autorización del pago del rescate por parte de un administrador, directivo (o cargo equivalente) de la entidad;
	<ul style="list-style-type: none"> • factura acreditativa del pago del rescate.
d)	<p>En relación con la sección 2.2, apartado d. Protección de equipos.</p> <p>La aseguradora le solicitará facturas de reparación o sustitución de equipos informáticos afectados por un incidente.</p> <p>La aseguradora asumirá el reembolso de la cantidad, excluyendo cualquier impuesto aplicable, de las facturas pagadas por usted, y previa presentación de documentos justificativos indicados en la garantía.</p>
1.3. Fraude tecnológico	<p>La aseguradora podrá solicitar la documentación acreditativa de las pérdidas del asegurado, que puede incluir pero sin limitarse a:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • informe sobre el alcance de las pérdidas y/o gastos sufridos;
	<ul style="list-style-type: none"> • justificantes de las transferencias fraudulentas realizadas por terceros o propia en caso de la extensión de suplantación de identidad (si ha sido contratada y figura en las condiciones particulares);
	<ul style="list-style-type: none"> • justificantes de las pérdidas correspondiente a las diferencias entre los precios oficiales y los precios modificados a causa de un ciberataque;
	<ul style="list-style-type: none"> • facturas emitidas por su operador de telecomunicaciones. <p>Cualquier gasto en los que usted incurra en relación con la acreditación de las pérdidas cubiertas por la sección fraude tecnológico (incluida la extensión de cobertura 'suplantación de identidad', en caso de haber sido contratada), correrán por cuenta de la entidad y no están cubiertas por las presente póliza.</p>

**Panel de expertos
de Hiscox**

Servicio de contención tecnológica	SOC Deloitte	+34 910 386 819
	Back up: Minsait by Indra	www.minsait.com
Forensic	Deloitte	www2.deloitte.com/es/es.html
	Minsait by Indra	www.minsait.com
Monitorización de información	Deloitte	www2.deloitte.com/es/es.html
Servicios legales	Ecija Abogados	ecija.com/
	Rosaud Costas y Durán	www.rousaudcostasduran.com/
	Deloitte Legal	www2.deloitte.com/es/es.html
Comunicación y relaciones públicas	Weber Shandwick	webershandwick.es/
	Deloitte	www2.deloitte.com/es/es.html

Este panel de expertos la vamos actualizando para incluir a nuevos partners.